

DECISION EMPRESARIAL No. **064** 2016

(**14 DIC. 2016**)

Por la cual se reconoce unas vacaciones

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el decreto 3135 de 1968, reglamentado por el decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del decreto 1045 de 1978, Artículo 8, "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que la servidora Pública **NUBIA ESTHER FLOREZ FIGUEROA** identificada con C.C N°51.658.832 de Bogotá D.C, Solicita el disfrute de vacaciones entre el 26 de Diciembre de 2016 y el 16 de Enero de 2017, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la Empresa, se pudo verificar que la servidora Pública **NUBIA ESTHER FLOREZ FIGUEROA** ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre 01 de Octubre de 2015 y el 30 de Septiembre de 2016.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 15 de Septiembre de 2016, La Secretaria de Asuntos Corporativos de la Empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones a la servidora Pública Pública **NUBIA ESTHER FLOREZ FIGUEROA** identificada con C.C N°51.658.832 de Bogotá D.C, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR el disfrute de las vacaciones entre el 26 de Diciembre de 2016 y el 16 de Enero de 2017, ambas fechas inclusive a la servidora Pública **NUBIA ESTHER FLOREZ FIGUEROA** identificada con C.C N°51.658.832 de Bogotá D.C.



ARTICULO SEGUNDO. RECONOCER a favor de la servidora Pública **NUBIA ESTHER FLOREZ FIGUEROA** identificada con C.C N°51.658.832 de Bogotá D.C. la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE \$1.905.783 Por concepto de Vacaciones, UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$1.299.397 Por concepto de prima de vacaciones, CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE \$161.793 Por concepto de Bonificación por Recreación, para un valor total de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.366.973)**, liquidados con base a la asignación mensual de \$2.426.890, más la doceava parte de la prima de servicios, el gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal N° 20160657 del 05/12/2016.

ARTICULO TERCERO. DEDUCIR: Aporte de Pensión empleado \$76.231, aporte de salud empleado \$76.231 Descuentos Coopserp -Ahorro \$121.345, Embargos Judiciales \$301.460, Descuentos Coopserp- Crédito \$489.012 para un total de **UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.064.279)**.

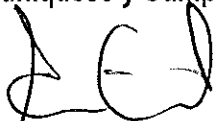
ARTICULO CUARTO. ORDENAR PAGAR la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.302.694)**.

ARTICULO QUINTO. COMUNICAR la presente Decisión Empresarial a la servidora pública **NUBIA ESTHER FLOREZ FIGUEROA**.

ARTICULO SEXTO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los **14 DIC. 2016**

Comuníquese y Cúmplase



MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Proyecto: FREDY GARZON HERRERA
REVISÓ: MARISOL ALVARADO CASTILLO

